

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 17 MAY 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Atlética de Ushuaia, del subsidio otorgado por el Dto. de la Gobernación Nº 2400/93, en la suma de PESOS DOS MIL, (\$ 2.000,00), y:

CONSIDERANDO: Que la Asociación ha presentado como descargo los pasajes de las veintiséis (26) personas que participaron de la delegación.-

Que según el Informe Nº 132/95, de este Tribunal de Cuentas, la suma de todos los pasajes es de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, (\$ 1.685,00), no encontrando en la Rendición comprobante alguno ni boleta de depósito por la diferencia entre lo otorgado y lo rendido.-

Que en el mismo Informe de acuerdo a lo indicado precedentemente, se aconseja aprobar parcialmente la presente Rendición de Cuentas.-

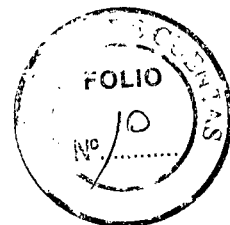
Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc b) de la Ley 509.-

Por ellos:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Atlética de Ushuaia correspondiente al subsidio otorgado por el Dto. 2400/93, en la suma de PESOS UN MIL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

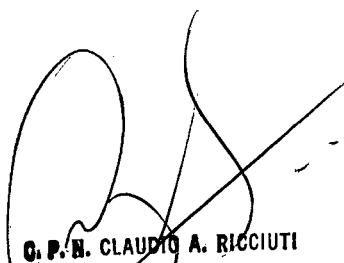
SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, (\$ 1.685,00).-

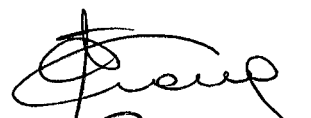
ARTICULO 29.- Dejar libre de responsabilidad al Presidente de la Asociación Atlética de Ushuaia, Prof. Mario CORNEJO, por la suma indicada en el art. 19 de esta Resolución.-

ARTICULO 39.- Otorgarle al Presidente de dicha Asociación un plazo de quince (15) días para que remita a este Tribunal de Cuentas los comprobantes faltantes de la presente Rendición o la boleta de depósito en la Cta. General de la Gobernación por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE, (\$ 315,00), diferencia ésta entre lo rendido y lo otorgado.-

ARTICULO 49.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 136 /95.V.A.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia